



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00529018- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Lo establecido por la **RD-2025-516-E-UNC-DEC#FCA**, en relación a las actividades de servicios, asesoramientos, consultorías, y/o ventas de productos, etc., que, como actividades de Innovación y Vinculación Tecnológica, prestan Áreas, Asignaturas, Laboratorios, Centros de Transferencias y/o Grupos de Trabajo en esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que a N° de orden **2**, la **Dra. Carolina MERLO**, solicita la autorización para el pago de honorarios profesionales correspondientes a los servicios realizados a través del **Centro de Transferencia de Microbiología Aplicada a la Agronomía y los Alimentos (CeTMAA) – Laboratorio de Microbiología Agrícola** de la FCA-UNC.

Que el cobro del servicio brindado se realiza a través del Área Económica-Financiera de esta Institución.

Que dicha solicitud es avalada por la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica de esta Casa.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago de honorarios profesionales a la docente **Mgter. Mariela Valeria ARCHILLA**, por los servicios de análisis químicos y microbiológicos, realizados a través del **Centro de Transferencia de Microbiología Aplicada a la Agronomía y los Alimentos (CeTMAA) – Laboratorio de Microbiología Agrícola** de la FCA-UNC, por la suma de **pesos seis millones (\$6.000.000)**, a través del Área Económico-Financiera de esta

Facultad.

ARTÍCULO 2º: Dichos honorarios profesionales serán abonados con fondos provenientes de recursos propios del **Centro de Transferencia de Microbiología Aplicada a la Agronomía y los Alimentos (CeTMAA) – Laboratorio de Microbiología Agrícola** de la FCA-UNC.

ARTÍCULO 3º: Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área Económica Financiera, a la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica, General y al/los interesado/s a sus efectos. Cumplido, Archívese.